



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Exhortación del Rmo. Prelado.—II. Circular de Secretaría.—III. Magistral de Madrid.—IV. Asociación de Sufragios.—V. Necrología.

NOS EL LIC. D. ANTONIO SENSO LÁZARO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE ASTORGA, CAPELLÁN DE HONOR DE SU MAJES-
TAD, CONDECORADO CON LA CRUZ BLANCA DEL MÉRITO MILI-
TAR, ETC., ETC.

A nuestro amado clero diocesano.

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS:

Desde el día en que por disposición de la divi-
na providencia hubimos, no sin grande temor,
de hacernos cargo del gobierno de esta Nuestra
muy amada diócesis hasta hoy, han sido ya mu-
chas y muy frecuentes las ocasiones en que con

ágrado hemos podido observar la laudable diligencia y recomendable prontitud con que todos los venerables sacerdotes, Nuestros activos colaboradores, han procurado atender, y han en efecto atendido todos los ruegos y exhortaciones que, con muy diferentes motivos y en muy distintas ocasiones, hemos creído conveniente hacerles, ya en particular a alguno, ya colectivamente a varios, ora de palabra, ora por escrito.

Esta conducta, verdaderamente ejemplar, de Nuestro amado clero diocesano ha sido para Nos causa de una muy íntima y muy profunda satisfacción, que cada día aumenta y se agranda más, que frecuentemente ha llenado de contento Nuestro corazón, que ha proporcionado muy dulces consuelos a Nuestra alma, que ha aliviado en mucha parte la carga de Nuestro ministerio pastoral, y que Nos ha hecho concebir muy halagüeñas y muy alentadoras esperanzas.

*.
* *

Mas, con ser esto mucho, venerables sacerdotes, forzoso es reconocer que todavía no es bastante. No basta, en efecto, que hayáis dado pruebas muchas veces de vuestra docilidad y de vuestra obediencia a cuanto Nos hemos hasta ahora prescrito o recordado, ni aún queriendo, como queremos, fundadamente creer que vuestra conducta pasada ostenta todos los caracteres

legítimos de una muy sólida garantía para responder de lo que por ventura será vuestro proceder en lo futuro. Es necesario más, es necesario que nuestros celosos párrocos, ecónomos y coadjutores pongan especial empeño en cumplir fiel y exactamente, por su propia iniciativa, ayudados de la gracia de Dios, y sin que haya de esperar Nuestras advertencias y amonestaciones, todos aquellos graves preceptos y mandatos que a los sacerdotes de la Nueva Ley ha impuesto Cristo Nuestro Señor, y los que muy sabia y muy oportunamente ha promulgado después la Santa Iglesia Nuestra Madre. Pues todos estos preceptos, como lo reconocerá quienquiera que en ello reflexione, encaminados van a facilitar la propia santificación del sacerdote, y mediante ella a alcanzar más presto la santificación de las almas a su cuidado y vigilancia confiadas.

Porque, en verdad, recordaros desde las páginas del *Boletín* todos aquellos preceptos y mandatos no ha de sernos fácil ni hacedero, aunque con todo ardor lo intentáramos, y aunque fuera larga y muy duradera Nuestra vida. Ni dejará de ser empresa árdua y difícil inculcarlos en vuestro ánimo, tan continúa y reiteradamente como quizá lo requiere la flaca condición de la humana naturaleza; pues, aunque seamos por la misericordia del Señor ministros suyos (1), pero

(1) II. *Cor.*, III, 6.

ejercemos este elevado ministerio en vasos frágiles de débil barro (2).

Por otra parte, tampoco es necesario que Nos acometamos sistemática y deliberadamente esta empresa; porque cada uno de nuestros amados sacerdotes conoce bien, desde el día venturoso de su ordenación, las graves obligaciones con que desde entonces, por propia voluntad, quedó ligado a su Dios, a sí mismo y a sus prójimos. Frecuentemente las recuerda después, cuando lee los Libros Santos, y muy en particular los del nuevo Testamento; nuevamente aprende las olvidadas, leyendo las obras de los Santos Padres o de los autores eclesiásticos, y cuotidianamente las trae a la memoria, cuando, para hacer la oración o la lectura espiritual o el exámen de su conciencia, toma en las manos cada día sus libros de piedad y de devoción, y muy especialmente el *Breviario*, al rezar el Oficio divino o el *Misal*, al celebrar el Santo Sacrificio.

Además, con mayor o menor amplitud, las más graves obligaciones que sobre los clérigos pesan, tanto positivas como negativas, han sido expuestas y claramente explicadas por todos los autores de Teología Moral y de Teología Pastoral, así antiguos como modernos. Todos ellos han formado el catálogo completo de las mismas, y este en última expresión no es otra cosa que un

(2) II. Cor., IV, 7.

compendio o resúmen de las más importantes disposiciones, que, a través de los siglos, dieron los Romanos Pontífices en sus Decretales, y de las que los Concilios generales y particulares promulgaron en sus decretos y cánones.

*
* *

Ahora bien, si los que prestan sus servicios en las milicias de la tierra, están primeramente obligados a conocer las ordenanzas y reglamentos militares, y después a cumplirlos y guardarlos, con sanción de penas, que suelen ser muy graves y onerosas; y si toda sociedad constituída ha de tener, si se quiere que perdure y se perpetúe, sus estatutos y constituciones, que por necesidades de la misma vida social han de ser observados, ¿será mucho que a Nuestros muy amados cooporadores exijamos que recuerden los cánones y estatutos sacerdotales, y que escrupulosamente los cumplan, no tanto por temor de la pena con que están sancionados, cuanto por estrecho deber de conciencia, como con muy viva expresión nos recomienda S. Pablo? (3).

Y para que no pueda alguno creer que es cosa muy difícil de alcanzar el conocimiento de todos los cánones y estatutos, que a los sacerdotes imponen precepto y obligación, como si para alcanzarlo fuera preciso dedicarse prolijamente

(3) *Rom.*, XIII, 5.

al estudio completo de las *Decretales* y del Derecho canónico, bueno será advertir que, debido a la solicitud y cuidado maternal de la Santa Iglesia, que recomendó eficazmente y tiene organizada la celebración de los sínodos diocesanos, esta labor resulta hoy fácil, y está al alcance de todos Nuestros amados sacerdotes; pues, por fortuna, admirablemente compendiados y muy concreta y determinadamente recogidos están estos cánones en las muy sabias y muy oportunas *Constituciones Sinodales* de la diócesis de Astorga, actualmente vigentes; obra maestra de un prudente y diligentísimo Pastor, que tuvo el feliz acierto de darlos recopilados en Sínodo, que con grandes solemnidades se celebró en esta insigne capital de la diócesis astorgana. A Nosotros ahora Nos cabe la dicha de poder gozar de las ventajas de aquella empresa, al ver coronados por un éxito muy lisonjero los desvelos y afanes de un ilustre predecesor Nuestro. Y al evocar el recuerdo de un acontecimiento, en que muchos de vosotros tomásteis felizmente parte, y que tiene su importancia en la historia eclesiástica de esta Nuestra muy amada diócesis, justo es que dediquemos, y plácenos mucho dedicar, Nuestro tributo de admiración al saber y a las virtudes del ilustrísimo señor don Juan Bautista Grau (q. e. p. d.), prematura e inopinadamente arrebatado a mejor vida.

Bien quisiéramos, venerables sacerdotes, presentar hoy a vuestro estudio y consideración algunas de las más importantes Constituciones contenidas en las *Sinodales* de la Diócesis; aun abrigando el temor de que Nuestros comentarios, y ampliaciones o aplicaciones de las mismas, pudieran por alguién ser interpretadas como recursos o habilidades, más o menos felices, que ponemos en juego, para reprender acaso a los culpables, o para avisar quizá a los negligentes, o para despertar tal vez a los que dormidos yacen en tinieblas y en sombra de muerte (4).

Después de todo, carísimos cooperadores, a nadie debiera admirar que así lo hiciéramos; porque deber sagrado es de Nuestro ministerio episcopal cumplir todo esto, y desempeñar prudente y caritativamente todos estos oficios, ya que para eso principalmente hemos sido puestos por el Espíritu Santo (5) en este alto lugar que ocupamos, aunque sin méritos de Nuestra parte. Pensamos que a Nosotros iban dirigidas aquellas palabras que el Señor dijo al profeta Jeremías: He aquí que te he colocado más alto que a los demás, con el propósito de que desde la altura puedas más cómodamente cumplir tu oficio de arrancar y destruir y castigar y perder y edificar y plantar (6); y aquellas otras que se dijeron a Isaías: Clama en voz alta, y no ceses en

(4) *Ps.*, CVI, 14, —(5) *Act.*, XX, 28, —(6) *Ier.*, I, 10.

tu clamor; elévese tu voz como trompeta, y que todos oigan tus avisos y predicación (7).

*
* *

Indicado queda, con lo que llevamos dicho, cuánta es la utilidad y el provecho que de la lectura continua de las *Sinodales* diocesanas reportarán Nuestros venerables sacerdotes, así para el buen régimen de sus parroquias o coadjutorías, como para la santificación de sus almas y de las de sus feligreses; porque ninguna cosa empuja tanto al hombre al cumplimiento de sus deberes como el constante recuerdo de los mismos. Así lo acredita una larga y nunca desmentida experiencia, como lo reconocerá todo el que atentamente lo considere. A esto nos invita la Escritura Santa, cuando con palabras del profeta Isaías se nos advierte que, por no pararse los hombres a escudriñar el interior de sus conciencias, ha desaparecido de la tierra el reinado de la justicia (8), y cuando Jeremías nos dice que la desolación y la ruina se han adueñado del mundo, porque los hombres no se cuidan de examinar el fondo de su corazón (9).

Este, y no otro, es el fundamento en que se apoya la práctica del exámen diario de conciencia, con muchísimo encarecimiento recomendado por todos los maestros de la vida espiritual, co-

(7) *Is.*, LVIII, 1. —(8) *Is.*, LVII, 1. —(9) *Ier.*, XII, 11.

mo ejercicio que maravillosamente sirve para llegar a alcanzar la perfección, siempre compatible con todos los estados de la vida cristiana; pues la esencia de la perfección espiritual consiste, si hemos de dar crédito a las doctrinas del dulcísimo doctor San Francisco de Sales, en el exacto cumplimiento de los propios deberes (10). Por esta misma razón todos los fundadores de Ordenes y Congregaciones religiosas prescribieron, y entre sus individuos establecida dejaron, la costumbre del exámen frecuente de conciencia; y no se encontrará hoy una sola comunidad religiosa sin esta práctica, ni habrá persona alguna de mediana piedad que no tenga algunos instantes cada día dedicados con fruto a buscar en los bajos fondos del mar de la conciencia las imperfecciones que le impiden arribar al seguro puerto de la ansiada santidad.

*
**

Y porque no todas las constituciones de las *Sinodales* ofrecen igual urgencia e interés, y porque no todas son comúnmente con igual diligencia y esmero observadas, Nos vemos en el caso de fijarnos hoy en una de ellas, sobre la cual queremos llamar la atención de Nuestros muy amados sacerdotes, con un llamamiento muy expresivo y eficaz. Nos referimos señalada-

(10) *Introd. a la vida devota.*

mente a lo que se manda y ordena en el número 279 del capítulo VI de la Constitución *undécima*.

Queremos, pues, y por las entrañas amorosas de Nuestro Señor Jesucristo con todo amor y encarecimiento rogamos a Nuestros venerables colaboradores, que leyendo atentamente lo que en el citado número de la expresada Constitución se dispone lo pongan en ejecución, y lo cumplan fielmente y a la mayor brevedad. Porque el sacerdote, bien lo sabéis, debe ser santo, pues santo es Cristo (11), de quien es ministro en la tierra (12), santa es la Iglesia (13), a quien sirve, santo es el ministerio que cerca de los hombres ejerce (14), santos son los sacramentos, cuya dispensación se le concede (15), y santo debe hacer, y está llamado a hacer, a todos los hombres (16).

Mas, no solamente tiene obligación el sacerdote de ser santo, sino que, siéndolo en verdad, debe también aparecer santo a los ojos de los fieles; porque a él incumbe especialísimamente dar buen ejemplo, y santificar a todos con el buen olor de su vida y de sus sanas costumbres (17). Sal de la tierra quería Jesucristo que fueran sus discípulos y luz del mundo; pero luz que iluminara y alumbrara la vista de los hombres, de tal manera que estos vieran a toda luz las obras buenas que aquellos hacían, y se movieran así a

(11) *Heb.*, VII, 26.—(12) *II. Cor.*, III, 6.—(13) *Eph.*, V, 27.—(14) *II. Cor.*, V, 18.—(15) *I. Cor.*, IV, 1.—(16) *Col.*, I, 28.—(17) *I. Tim.*, IV., 12.—(*Tit.*, II, 7.

glorificar a Dios, que está en los cielos (18). Obligación tenemos los sacerdotes de no desedificar a nuestros prójimos, y de no ocasionar con nuestra conducta escándalo a nadie, para que no sufra menoscabo nuestro ministerio en concepto de los demás, como dice el apóstol S. Pablo (19); antes bien, debemos manifestarnos como lo que somos, ministros de Dios, teniendo mucha paciencia en las tribulaciones, en las necesidades, en las angustias, en los padecimientos, en las cárceles, en las sediciones, en los trabajos, en las vigili-
lias, en los ayunos, en la castidad, en la ciencia, en la longanimidad, en la dulzura y mansedumbre, en el Espíritu Santo, en la caridad verdadera y no fingida, en la sinceridad de las palabras, en la virtud y poder de Dios, con las armas de la justicia a derecha e izquierda, con gloria y sin gloria, con buena y con mala fama, como si fuéramos seductores siendo veraces, como si fuéramos desconocidos cuando todos nos conocen, como si estuviéramos muriendo siendo así que estamos muy vivos, como castigados y maltrechos pero no muertos, como tristes estando siempre contentos, como si estuviéramos necesitados cuando en realidad somos ricos, como si nada tuviéramos cuando lo poseemos todo (20). Imposible será trazar un cuadro más acabado y completo de las virtudes que deben adornar la vida

(18) *Matth.*, V, 16.—(19) *II. Cor.*, VI, 3.—(20) *Ibid.*, VI, 3-10.

de un sacerdote; imposible será describirlas con mayor elocuencia y precisión.

Los fieles son muy exigentes con el sacerdote. Toleran comúnmente los pecados y los escándalos de los seglares, aunque sean grandes y feos, pero reclaman y piden estrecha cuenta de las faltas, a veces leves, de los ministros del Señor. Y esto, que pudiera considerarse a primera vista como circunstancia desfavorable para el prestigio y el honor del sacerdote, significa, y realmente es, el reconocimiento público y perenne de la grande dignidad y sublimidad del sacerdocio católico.

De ninguna clase de hombres tolera el Señor tantos agravios y ultrajes como de los sacerdotes, sus ministros. Y Dios, que los ha puesto en medio del pueblo cristiano para su corrección y ejemplo, ve, sin embargo, que son ellos los que con su conducta escandalizan quizá a sus prójimos; y obligados por su estado y vocación a impedir y a estorbar los pecados de los hombres, no solamente no buscan el bien y provecho de las almas, sino que diariamente se dedican a sus propias aficiones y negocios, ansían satisfacer las concupiscencias y deseos que sienten de cosas terrenas, y con ánimo perseverante marchan en pos de la humana gloria. Válese frecuentemente de la misma elevación del cargo sacerdotal para permitirse mayores libertades

que los simples fieles, convierten el ministerio, que por liberalidad de Dios han recibido, en fábrica y taller de ambiciones y venganzas, olvidándose de que son los llamados a defender la causa de Dios, y conságranse, en cambio, a contar y a medir el provecho y utilidad material que de sus funciones sacerdotales reportan.

¿Os parece, Venerables Hermanos, que son graves estas palabras, y que es fuerte la reprensión que ellas envuelven? Pues son de San Gregorio Papa (21); y por ser de tan gran santo y de tan eminente Pontífice, Nos atrevemos a estamparlas aquí, dejándolas sin comentarios ni apostillas, pues son ellas por sí harto elocuentes y expresivas. ¡Y pluguiera a Dios que por mucho tiempo no pudieran ser aplicadas con verdad a ninguno de los sacerdotes de Nuestra amada diócesis! Pero, no se puede negar, decía Su Santidad el Papa Pío X, en la *Exhortación* que dirigió al clero de todo el mundo con motivo del quincuagésimo aniversario de su sacerdocio, antes bien hay que deplorarlo, que no es raro ver sacerdotes que apartan a los demás del pecado con una elocuencia inflamada, mientras ellos, sin reparo alguno, incurren en las mismas faltas..., que son hábiles para aplicar el aceite y el vino saludables sobre las llagas ajenas, mientras ellos per-

(21) *Hom. 17 in Luc. cap. 10.*

mánecen heridos, sin reclamar el auxilio de una mano fraternal.

*
* *

Y creyendo, como creemos, que estas sencillas y breves reflexiones, que acabamos de hacer, han de tener, con la gracia de Dios, eficacia suficiente para que con todo cuidado, diligencia y celo sea fielmente cumplida la mentada disposición sinodal y lealmente ejecutada y llevada a la práctica por Nuestros queridos cooperadores; y porque esperamos que cumpliéndola darán, una vez más, elocuente testimonio de su tradicional obediencia y sumisión a la voz de su prelado, cualidad excelente que siempre distinguió e hizo recomendable a este noble clero astorgano, Nos abstenemos de imponer nuevo precepto acerca de esta materia, y de sancionarlo con nuevas penas; contentándonos por hoy con haberos recordado muy entrañable y amorosamente lo ya dispuesto y sancionado por Nuestros celosos y experimentados predecesores. Y en prenda de Nuestro amor y benevolencia os bendecimos en el nombre del † Padre, del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Astorga, en la Dominica primera de Cuaresma, a 21 de febrero de 1915.



Antonio, Obispo de Astorga.



Secretaría de Cámara y Gobierno.

C I R C U L A R.

De orden de S. S. Ilma. el Obispo, mi Señor, se encarga a todos los señores curas Párrocos, Ecónomos, Regentes y demás encargados de parroquia que den a conocer a sus feligreses la primera Encíclica de Su Santidad el Papa Benedicto XV, publicada en el *Boletín eclesiástico* del año actual, pág. 17, leyéndola al ofertorio de la misa conventual o de aquella a que asista mayor número de fieles, en uno o más días festivos, siguientes a la fecha en que reciban el presente número.

Astorga 28 de Febrero de 1915.

Ricardo García

V. Secretario.

Nuevo Magistral de Madrid.

El M. I. Sr. D. Enrique Vázquez Camarasa, canónigo magistral de la S. A. I. Catedral de Astorga, y Secretario de Cámara y Gobierno de este obispado, ha sido elegido canónigo magistral de la de Madrid.

Gratos e imborrables recuerdos ha dejado el Sr. Camarasa en esta ciudad y diócesis; como Magistral, era por todos admirado, considerándosele como astro de primera magnitud en el campo de la Oratoria; como Secretario, basta decir que en el corto tiempo que desempeñó tan elevado y difícil cargo supo captarse las simpatías de todo el clero.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

ASOCIACION SACERDOTAL DE SUFRAGIOS.

(Continuación).

- D. Aniceto Franco, Capellán de Santa Clara, 568.
D. Antonio Monje, Profesor del Seminario, 604.
D. José Martín Cid, cura ecónomo de Santa Colomba de la Vega, 613.
D. Benito Arias Muñiz, párroco de Junquera de Trives, 491.
D. José San Román, coadjutor de Felechares, 345.
D. Rafael García Nieto, profesor del Colegio de Puebla de Sanabria, 286.
D. Urbano González, Pbro., coadjutor de Villafáfila, 357.
D. Simón Cabello, párroco de Foncebadón, 420.
D. Francisco Mayo Vega, Beneficiado Sochantre de la S. A. I. Catedral, 24.

NECROLOGIA.

En los días 10 y 22 de los corrientes fallecieron los presbíteros D. Juan Francisco Guerra y D. Niceto Vidal Granja, curas párrocos, respectivamente, de Rubiales y de Lago de Carucedo; ambos pertenecían a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de cargas; hacen los números 307 y 308. —R. I. P.

*
**

En el *Boletín* anterior aparece el último fallecido con el n.º 309, debiendo ser el 306.